Outlook

RV: Solicitud de reubicación funcionaria Dina Vanessa Vargas Garzón

Desde Sergio Felipe Galeano Gomez <sfgaleano@alcaldiabogota.gov.co>
Fecha Jue 05/06/2025 18:50
Para Dina Vanessa Vargas Garzon <dvvargas@alcaldiabogota.gov.co>
CC Maria Camila Galvez Castellanos <mcgalvez@alcaldiabogota.gov.co>; Luisa Fernanda Sanchez Hernandez <lfsanchezh@alcaldiabogota.gov.co>

Apreciada Dina Vanessa, reciba un cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2025, en la cual indica: *"Buenas tardes desenado que se encuentren bien, Yo, Dina Vanessa Vargas Garzón profesional grado 15 código 219, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.778.102 de Bogotá, por medio del presente y de forma respetuosa me dirijo a ustedes para solicitar reubicación de mi cargo teniendo en cuenta mi situación de salud, especialmente mental, el cual documento y pruebo en el documento que adjunto al presente con sus respectivos anexos. Adicionalmente pido el favor de forma respetuosa que se lleve a cabo una reunión con ustedes de carácter virtual para poder explicar mi situación de forma detallada en la fecha y hora que ustedes dispongan, esta solicitud de reunión virtual la hago porque aún me encuentro incapacitada. Estaré atenta a lo que se requiera. Muchas gracias por la atención prestada ",* es importante comentarle, lo siguiente:

En primer lugar, la reubicación por incapacidad del empleado a causa de enfermedad, determinada por el médico de la EPS o de la ARL según sea el caso, es una figura que se encuentra regulada en el Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, que señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

(…) 3. Reubicación (…)

ARTÍCULO 2.2.5.4.6 Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo."

En este sentido, la reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

Así mismo, cuando por recomendación médica de la Empresa Promotora de Salud, a la cual se encuentra afiliada, se indique la necesidad de reubicar o asignar funciones, acordes con el estado de su salud, la Entidad atenderá las recomendaciones impartidas, previendo que como servidora pública en el ejercicio de su cargo desarrolle actividades en las que no se vea afectada su condición de salud.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el periodo de incapacidad de origen común *"Es el estado de inhabilidad física o mental que le impide a una persona desarrollar su capacidad laboral por un tiempo determinado, originado por una enfermedad general o accidente común y que no ha sido calificada como enfermedad de origen laboral o accidente de trabajo." (Decreto 2126 de 2023, Artículo 2.2.3.1.3),* es importante resaltar que tan pronto termine su proceso de incapacidad y la EPS o AFP indique que su proceso de rehabilitación es favorable y puede reintegrarse a su actividad laboral, haga llegar a esta dependencia a los correos de direccciondetalentohumano@alcaldiabogota.gov.co y seguridadysaludeneltrabajo@alcaldiabogota.gov.co, las recomendaciones médicas de su médico tratante. También, si así lo desea, podríamos concertar una reunión para conversar acerca de su caso en particular.

Con esta información y dando cumplimiento a la Resolución No. 1843 de 2025, se le programará la **Evaluación médica post-incapacidad** "*Son los exámenes clínicos y paraclínicos que se le deben practicar a todo trabajador inmediatamente finaliza el periodo de incapacidad médica mayor o igual a treinta (30) días calendario (...)*"; Cabe comentarle que este examen le permitirá discutir cualquier preocupación o síntoma relacionado con su trabajo con un profesional de la salud; donde puede presentar su historia clínica, estos exámenes pueden ayudar a prevenir accidentes laborales y enfermedades relacionadas con

el trabajo al identificar posibles riesgos en el ambiente laboral, así como a contar con recomendaciones médicas laborales adicionales, si el médico lo considera.

Es de resaltar que no es necesario el envío de su historia clínica como evidencia en estas solicitudes, teniendo presente que en los términos de la Ley 1995 de 1999, "*Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica",* es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, y dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.

Agradecemos su valiosa atención y en espera de su pronta recuperación.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Sergio Felipe Galeano Gómez
Director Técnico
Dirección de Talento Humano
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 381 3000 Ext. 1801

De: Dina Vanessa Vargas Garzon <dvvargas@alcaldiabogota.gov.co>
Enviado: jueves, 29 de mayo de 2025 14:51
Para: Dirección de Talento Humano <direcciondetalentohumano@alcaldiabogota.gov.co>; Dirección de Talento Humano <direcciondetalentohumano@alcaldiabogota.gov.co>
Cc: Claudia Yolanda Lopez Martinez <cylopezmar@alcaldiabogota.gov.co>
Asunto: Solicitud de reubicación funcionaria Dina Vanessa Vargas Garzón

Buenas tardes desenado que se encuentren bien, Yo, Dina Vanessa Vargas Garzón profesional grado 15 código 219, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.778.102 de Bogotá, por medio del presente y de forma respetuosa me dirijo a ustedes para solicitar reubicación de mi cargo teniendo en cuenta mi situación de salud, especialmente mental, el cual documento y pruebo en el documento que adjunto al presente con sus respectivos anexos. Adicionalmente pido el favor de forma respetuosa que se lleve a cabo una reunión con ustedes de carácter virtual para poder explicar mi situación de forma detallada en la fecha y hora que ustedes dispongan, esta solicitud de reunión virtual la hago porque aún me encuentro incapacitada. Estaré atenta a lo que se requiera. Muchas gracias por la atención prestada

Cordialmente,

Dina Vanessa Vargas Garzón
C.C. 52.778.102 de Bogotá
Tel: 3212637831

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/politicas